

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (CONTRATO TEMPORAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES CON DERECHO A RESERVA DE PLAZA), SUJETA A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

ANTECEDENTES

Primero.- El día 1 de julio de 2022 el Consorcio de la Zona Franca de Vigo obtuvo el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas al proyecto de bases de la convocatoria de procesos selectivos para la provisión de una plaza de personal laboral temporal (contrato temporal para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de plaza y creación de una bolsa de sustituciones).

Segundo.- El día 6 de julio de 2022, se convoca el proceso selectivo por resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio.

Tercero.- El día 24 de noviembre de 2022 se publicó el listado de puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de concurso, frente al cual no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- El día 19 de diciembre de 2022 se publicaron el listado definitivo de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y las fechas de las entrevistas que constituyen la fase de oposición.

Quinto.- Finalizada la fase de oposición, el día 28 de diciembre de 2022 se publicaron el listado de calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en dicha fase y el listado de calificaciones finales del proceso selectivo (con indicación de la situación de cada aspirante en el proceso como resultado de dicha puntuación), según se expone a continuación:





Orden	Apellidos	Nombre	Puntos méritos	Puntos entrevista	Puntos totales
1	SÁNCHEZ DEL CUETO LOSADA	ESTHER	61	20	81
2	BUENOSVINOS GONZÁLEZ	HÉCTOR	45	19	64
3	DURÁN MARIÑO	MARÍA	40	19	59
4	LORENZO CARBALLAL	PAULA	44	14	58
5	SUÁREZ GESTAL	CRISTINA	37	13	50
6	TORRES CASTROMIL	MARÍA ALICIA	30	19	49
7	FONTÁN MONTES	DIANA MARÍA	30	15	45
8	ESCUDERO GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	30	14	44
9	DUARTE PÉREZ	SILVIA	25	18	43
10	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MARÍA BLANCA	26	16	42
11	CID CARAZO	TERESA DE JESÚS	31,5	10	41,5
12	SANTIAGO CAMERÓN- WALKER	JAVIER REINALDO	31	9	40

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, el documento publicado recoge el acuerdo del Tribunal Calificador de proponer la designación de D^a. Esther Sánchez del Cueto Losada como personal laboral temporal del Consorcio para ocupar una plaza de Asesora Jurídica (por ser la aspirante con mayor puntuación), siempre que presente la documentación exigida en la Base 3.2, en la forma especificada en la misma.

Sexto.- La aspirante D^a. Esther Sánchez del Cueto Losada presentó la documentación en tiempo y forma.

A los que corresponden los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, teniendo que seleccionar a su personal conforme a la publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de estos, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, así como agilidad sin que ello suponga perjuicio para la objetividad, extremos todos ellos observados en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- La base 7.2 de la convocatoria dispone que la calificación final del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por los candidatos en las dos fases del proceso selectivo (fase de valoración de méritos y entrevista personal).

TERCERO.- La Base 8.2 establece que para superar el proceso selectivo se requerirá una calificación final mínima de 25 puntos.

CUARTO.- La base 8.3 indica que finalizado el proceso selectivo, la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en la Base 9.1, la aprobación de la contratación de personal laboral temporal se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

SEXTO.- La Base 8.2 establece que Para superar el proceso selectivo se requerirá una calificación final mínima de 25 puntos. Dado que todos los aspirantes de la relación anterior han obtenido una puntuación superior, todos los aspirantes tienen el estado de "APTOS".

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Base 10.1, "Las personas aspirantes que superasen el procedimiento selectivo y no obtuvieran la plaza en régimen de interinidad que se regula en las presentes bases integrarán una lista de reserva o de espera para cubrir necesidades de empleo de carácter interino o temporal por la vía de urgencia con la finalidad de cubrir la plaza que es objeto de la presente convocatoria". Se indica, asimismo, que "Se incluirá en la lista de reserva aquellas personas que superaran el proceso como "aptas" y no obtuviesen plaza, según la misma orden de puntuación que obtuviesen en el concurso".



Por lo tanto, de conformidad con el Real Decreto 837/2018, de 06 de julio por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951), con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la contratación de D^{ña}. Esther Sánchez del Cueto Losada, con NIF 36131499V, como personal laboral temporal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, para la provisión de un puesto de Asesora Jurídica.

Segundo.- Aprobar la lista de reserva que se expone a continuación, con los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no obtuviesen plaza, ordenándolos en atención a la calificación final obtenida en dicho proceso y ordenar su publicación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Puntuación
1	Buenosvinos González	Héctor	***4949**	64
2	Durán Mariño	María	***2426**	59
3	Lorenzo Carballal	Paula	***2949**	58
4	Suárez Gestal	Cristina	***8175**	50
5	Torres Castromil	María Alicia	***2486**	49
6	Fontán Montes	Diana María	***8481**	45
7	Escudero González	Francisco José	***7967**	44
8	Duarte Pérez	Silvia	***7788**	43
9	Fernández Rodríguez	María Blanca	***0375**	42
10	Cid Carazo	Teresa de Jesús	***9648**	41,5
11	Santiago Cameron-Walker	Javier Reinaldo	***8077**	40



Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas.

David Regades Fernández
Delegado Especial del Estado en el
Consortio de la Zona Franca de Vigo

